

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2209 -- DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 017 FECHA TREINTA (30) JUNIO DEL 2022"

La Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 000068 del 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que así mismo, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que "cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales".

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5., dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora "efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Que la docente LISETH PATRICIA MERCADO MARINO, identificada con cédula de ciudadanía 32852581, escalafonada en el Grado 1 A, regida por el Decreto 1278 del 2002; se encuentra vinculada a la Planta de Personal docente de la Secretaria de Educación Departamental financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnica Comercial de Palmar de Varela, ubicada en el municipio de Palmar de Varela - Sede José María Córdoba.

Que la educadora LISETH PATRICIA MERCADO MARINO, identificada con cédula de ciudadanía 32852581, fue seleccionada por necesidad del servicio educativo por la Secretaria de Educación del Municipio de Soledad, en consecuencia se suscribió el Convenio Interadministrativo 017 de fecha treinta (30) de junio de 2022, con el Departamento del Atlántico, con el objeto de efectuar su traslado definitivo e incorporación a la Planta de Personal Docente del Municipio de Soledad.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1

Código Postal: 080003

Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2209 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 017 FECHA TREINTA (30) JUNIO DEL 2022"

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de "Suscribir los convenios Interadministrativos en nombre del Departamento del Atlántico, que tengan por objeto realizar traslados de docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la planta de personal del Departamento del Atlántico y de otras entidades territoriales certificadas en Educación y de todas las actuaciones correspondientes que se requieran en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente para la suscripción, y ejecución de estos convenios Interadministrativos, especialmente las incorporaciones a la planta de cargos de docentes y directivos docentes, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015."

Que de acuerdo con los preceptos legales y los presupuestos fácticos antes transcritos, se hace necesario que este Despacho profiera el traslado de la docente LISETH PATRICIA MERCADO MARINO, identificada con cédula de ciudadanía 32852581, de la Planta de Personal Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad- Atlántico.

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar de la Planta de Personal Docente del Departamento del Atlántico a la Planta de Personal Docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad- Atlántico, a la docente LISETH PATRICIA MERCADO MARINO, identificada con cédula de ciudadanía 32852581, escalafonada en el Grado 1 A, regida por el Decreto 1278 del 2002; en el cargo de docente de tiempo completo en propiedad, en el Nivel de Básica Primaria.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación del Municipio de Soledad- Atlántico, efectuará legalmente la incorporación de la docente LISETH PATRICIA MERCADO MARINO, identificada con cédula de ciudadanía 32852581, a su Planta de Personal Docente en los términos y condiciones previstas en el Convenio Interadministrativo 017 de fecha treinta (30) de junio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la docente LISETH PATRICIA MERCADO MARINO, identificada con cédula de ciudadanía 32852581 de acuerdo a la normatividad vigente, a fin que el traslado se perfeccione sin solución de continuidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad- Atlántico, la documentación correspondiente a la historia laboral y demás documentos de Inscripción, Reubicación y Ascenso en el Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación del Municipio de Soledad- Atlántico, deberá remitir copia del Acta de Posesión de la docente LISETH PATRICIA MERCADO MARINO, identificada con cédula de ciudadanía 32852581, para efectos de la exclusión de la nómina de pago de salarios y prestaciones sociales.



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 2209 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRASLADA A UNA DOCENTE VINCULADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 017 FECHA TREINTA (30) JUNIO DEL 2022"

ARTÍCULO QUINTO: Declárese la vacancia definitiva en el cargo de docente de tiempo completo, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnica Comercial de Palmar de Varela, ubicada en el municipio de Palmar de Varela - Sede José María Córdoba.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación del Municipio de Soledad- Atlántico, al área de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, a la docente LISETH PATRICIA MERCADO MARINO, identificada con cédula de ciudadanía 32852581 y a la Institución Educativa Técnica Comercial de Palmar de Varela, ubicada en el municipio de Palmar de Varela - Sede José María Córdoba.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla a los

22 JUL 2022

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ELABORÓ: MURIEL BEATRIZ PEREZ DIAZ- ASESOR EXTERNO
APROBÓ: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS - SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
REVISÓ: NEIL BADRAN ARRIETA- PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO—COORDINADORA DE PLANTA DE PERSONAL



SC-CER627381

NIT. 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-009

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co